

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 enero 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 113-2020-UGRHySL/OAF/MDJLBYR, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que: El Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del Reglamento en mención.

Que, el Capítulo IV del Reglamento antes mencionado respecto al Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 38, indica que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación y en concordancia con el Artículo 43 que señala: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros".

Que, el artículo 48 del mencionado Reglamento indica que.-"El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza".

Que, conforme a estos considerandos y el Informe N° 1003-2019-UGRHySL/OAF/MDJLBYR, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral se solicita el reconocimiento de los representantes por parte de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ello

ENTAL
NTE
ERO
26455
PERU

conforme al proceso de elección llevado a cabo el pasado 25 de abril del 2019, cuya vigencia es hasta abril del 2021, cuyos representantes titulares y suplentes fueron puestos de conocimiento por dicha Unidad.

Que, mediante Informe N° 113-2020-UGRHySL/OAF/MDJLBYR, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, se solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuya vigencia de sus funciones es hasta abril del 2021, al amparo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, siendo los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembro Titular Representante Trabajadores	Rina Gabi Cuentas Bejar
Miembro Titular Representante Trabajadores	Rodríguez Pauca Luz Marina
Miembro Titular Representante Trabajadores	Mamani Potosino Fernando Dionicio
Miembro Titular Representante Trabajadores	Chacón de Villamil Rosa Aida
Miembro Titular Representante Trabajadores	Sobenes Alemán Luis Alonso
Miembro Titular Representante Trabajadores	Lagos Cachura Edith Doris
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Quispe Valdivia Ada Marizela
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Anahua Ccama Alvaro Cesar
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Del Carpio Mendoza Witman Daniel
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Morales Vda. De Pinto Carmen Julia
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Rodríguez Medina John Fidel
Miembro Suplente Representante Trabajadores	Quispe Quispe Huaman Leoncio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Representantes Titulares y Suplentes del Empleador para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al amparo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Miembro Titular del Empleador	Jefe de la Oficina de Administración Financiera
Miembro Titular del Empleador	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Titular del Empleador	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral
Miembro Titular del Empleador	Subgerente de Limpieza Pública y Reciclaje
Miembro Titular del Empleador	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico
Miembro Titular del Empleador	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro Suplente del Empleador	Gerente de Servicios a la Ciudad
Miembro Suplente del Empleador	Gerente de Seguridad Ciudadana
Miembro Suplente del Empleador	Jefe de la Oficina de Secretaria General
Miembro Suplente del Empleador	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro Suplente del Empleador	Gerente de Administración Tributaria
Miembro Suplente del Empleador	Gerente de Fiscalización Municipal

DISTRICTAL
ANTE
ERO
N° 26455
PERU

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 084-2019-MDJLBYR y N° 359-2019-MDJLBYR y **ENCARGAR** a todas la Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General la notificación a los representantes designados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Roldón Andrade
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Archivo.
Titulares y Suplentes
CAPB/pytr